



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°383-2023-MDH/A

Huanchaco, 23 agosto del 2023

VISTO:

El Informe N.°1353-2023-MDH-OPP/LACH, de fecha 23 de agosto del 2023, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, donde solicita la incorporación al presupuesto institucional los créditos suplementarios por mayores ingresos del rubro 07 FONCOMUN, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde su representante legal, su máxima autoridad administrativa;

Que, El artículo 50° numeral 50.1 del Decreto Legislativo N°1440, del Sistema Nacional De Presupuesto Público, prescribe que “Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, manteniendo la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos pueden incorporarse para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Que, con Informe N°. 1353-2023-MDH-OPP/LACH, de fecha 23 de agosto del 2023, emitido por Oficina de Planeamiento y Presupuesto, donde solicita documento resolutivo y autorización para la incorporación vía crédito suplementario por mayores ingresos, mayor recaudación, según cuadro adjunto en dicho informe.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR LA INCORPORACION DE MAYORES INGRESOS vía Crédito Suplementario por mayor recaudación, al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Huanchaco según detalle:

| INGRESOS | EN SOLES |
|--|-------------------------|
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ETERMINADOS | |
| RUBRO: 07 FONCOMUN | |
| GENERICA DE INGRESOS: 1.5 OTROS INGRESOS | 30,000.00 |
| TOTAL INGRESOS | <u>30,000.00</u> |

| EGRESOS | EN SOLES |
|--|---|
| SECCION SEGUNDA | : Instancias Descentralizadas |
| PLIEGO | : 301130 Municipalidad Distrital de Huanchaco |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : RECURSOS ETERMINADOS |
| RUBRO | : 07 FONCOMUN |
| CATEGORIA PRESUPUESTAL | : 0030.REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA |
| PRODUCTO | : 3000355.PATRULLAJE POR SECTOR |
| SEC.FUNC. | : 001 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO |
| GENERICA DE GASTO: 2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES | 15,130.00 |
| CATEGORIA PRESUPUESTAL | : 9001.ACCIONES CENTRALES |
| PRODUCTO | : 3999999.SIN PRODUCTO |
| SEC.FUNC. | : 033 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES HUMANAS |
| GENERICA DE GASTO: 2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES | 14,870.00 |
| TOTAL PLIEGO | <u>30,000.00</u> |





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ARTÍCULO SEGUNDO: La Oficina de Planeamiento y Presupuesto es el responsable de emitir la Nota de Modificación Presupuestal Tipo 02, según autorización.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la distribución de la presente Resolución a las áreas competentes de la municipalidad y a la Unidad de Tecnología de la Información, a efectuar su publicación en el Portal Institucional de la municipalidad.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remitir la presente Resolución a los organismos del Sistema Nacional de Presupuesto y otros competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



Firmado digitalmente por:
BUENO ALVA Efraín Edwin
FAU 20167736468 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 23/08/2023 11:15:08-0500

**EFRAIN EDWIN BUENO ALVA
ALCALDE**